

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2019-01084

NOTIFICADO POR ESTADO No. 61 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

1.- Previo a continuar el trámite de este asunto, se requiere a la alimentaria MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ y a su apoderada judicial, Dra. VILLANID ORJUELA BUSTOS, para que procedan, en el término de cinco (5) días, a manifestar si tal como indica el demandado, su intención es "...desistir de la demanda..." (archivo N° 30) y en caso afirmativo, elevar la correspondiente petición.

2.- Frente al pedimento allegado por el mencionado señor (*ibídem*), el despacho le hace saber que la alimentaria cuenta con apoderada judicial, de manera que ella y ante dicha profesional, debe elevar sus consultas, pues el juzgado no está facultado para asesorarlo legalmente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 776dc85befe9302ab24d566b6373d23699e1d35002378818717cd7027a9c96

Documento generado en 19/04/2022 08:29:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>